

CÓDIGO	GADF-I-010	VERSIÓN	003	FECHA	31-01-2022
--------	------------	---------	-----	-------	------------

Contenido

OBJETIVO	2
ALCANCE	2
GLOSARIO	3
NORMATIVIDAD	6
DESCRIPCIÓN	7
1. CRITERIOS DE RECONOCIMIENTO:	7
1.1. MODELO DE PASIVO FINANCIERO– INICIATIVAS PUBLICAS 4G.	7
1.1.1. INFORMACIÓN GENERAL – HOJA CONTROL	7
1.1.2. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN DE LOS ACTIVOS (CAPEX Y MANTENIMIENTO MAYOR) Y EL GASTO (OPEX) – HOJA DE INPUTS	10
1.1.2.1. Condiciones previas - Medición.	10
1.1.2.2. Metodología para el reconocimiento.	16
1.1.3. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN DEL PASIVO FINANCIERO.	19
1.1.4. CIERRE DEL MODELO FINANCIERO CON FINES CONTABLES Y CARGA FINANCIERA 24	
1.1.5. DOCUMENTOS SOPORTE	25
CONTROL DE CAMBIOS	26
APROBACIÓN	26

CÓDIGO	GADF-I-010	VERSIÓN	003	FECHA	31-01-2022
---------------	------------	----------------	-----	--------------	------------



OBJETIVO

Establecer una metodología para el diligenciamiento del modelo financiero con fines contables para los proyectos de Iniciativa Pública de Cuarta Generación en el que las Interventorías y la Agencia Nacional de Infraestructura puedan diligenciar, revisar y aprobar la información contenida en el mismo.



ALCANCE

La presente Guía, establece los conceptos que se deben observar en la preparación y presentación de la información financiera, con el fin de que la Agencia Nacional de Infraestructura en el marco de su objeto que corresponde al de *“planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Pública Privada – APP, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación público privada para otro tipo infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes a las enunciadas en este artículo, dentro del respeto de las normas que regulan la distribución de funciones y competencias y su asignación”*, cumpla con las características cualitativas y cuantitativas establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública y los documentos que lo soportan como lo es el Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Para ello, es importante dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 582 de 2018 expedida por la Contaduría General de la Nación, la cual determina en su artículo 1, numeral 1, inciso 6 *“Si la entidad concedente no cuenta con información de valores específicos para separar los activos que proporcione el concesionario y la mejora o rehabilitación a los activos existentes de esta, de los gastos que la entidad concedente asuma por la operación y mantenimiento de los activos en concesión, **empleará técnicas de estimación para establecer el valor de los activos y gastos**”*. (negritas fuera del texto).

Para tal fin, la Entidad ha desarrollado un modelo financiero con fines contables para poder determinar los criterios a utilizar para la medición y adecuada revelación de los activos y pasivos desarrollados en la ejecución del contrato de concesión y cuyo resultado serán los estados financieros de la Agencia. Este ejercicio se encuentra dividido por modo de transporte, y para el caso del carretero, se ha discriminado por generación de concesión (1, 3 y 4) y por tipo de APP

GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN MODELO FINANCIERO CON FINES CONTABLES – MODO CARRETERO 4G - INICIATIVAS PUBLICAS

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CÓDIGO	GADF-I-010	VERSIÓN	003	FECHA	31-01-2022
--------	------------	---------	-----	-------	------------

(Iniciativa Pública o Iniciativa Privada) en atención a la información disponible para cada caso, y a lo definido en cada uno de los contratos de concesión.

En consecuencia, como resultado del ejercicio efectuado con los Líderes de Coordinación y Seguimiento al Proyecto y los apoyos financieros de los proyectos, se han determinado los siguientes lineamientos para la construcción del modelo financiero con fines contables para los proyectos de Iniciativa Pública de Cuarta Generación, los cuales deben ser verificados y actualizados por las interventorías de los proyectos.

Es importante anotar, que la información contable no servirá de criterio de interpretación de los Contratos de Concesión en el marco del Tribunal de Arbitramento, del Amigable Compondedor ni ningún otro mecanismo de solución de controversias, por lo cual esas instancias no podrán basarse en dicha información para adoptar cualquier decisión que les competa, conforme al Contrato.



GLOSARIO

Para el diligenciamiento de la presente guía, se deben tener en cuenta las siguientes definiciones:

- **Acuerdo de concesión:** Acuerdo vinculante entre una entidad concedente y un concesionario, en el que este último adquiere el derecho a utilizar o explotar un activo en concesión, para proporcionar un servicio o para desarrollar una actividad en nombre de la entidad concedente, durante un periodo determinado, a cambio de una compensación por los servicios o por la inversión realizada durante el periodo del acuerdo de concesión.
- **CAPEX, de capital expenditures, o gastos de capital:** en este ítem se incluyen las inversiones necesarias para la construcción, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura, de acuerdo con el alcance y las obligaciones del Concesionario establecidas en el Contrato de Concesión para las fases de pre-construcción y Construcción.
- **Diferencia de recaudo (DR):** es la diferencia entre el valor presente del recaudo de Peaje acumulado hasta el año ocho (8) y el VPIP8, hasta el año trece (13) y el VPIP13 o hasta el año dieciocho (18) y el VPIP 18, de conformidad con lo previsto en cada contrato de concesión.
- **OPEX operational expenditure o gastos operacionales:** en este ítem se incluyen todos los gastos relacionados con la operación y mantenimiento de la infraestructura, de acuerdo al alcance y las obligaciones del Concesionario establecidas en cada Contrato de Concesión

CÓDIGO	GADF-I-010	VERSIÓN	003	FECHA	31-01-2022
--------	------------	---------	-----	-------	------------

para la fase preconstrucción, construcción y operación y mantenimiento. Estos gastos no generan un mayor valor del activo.

- **Mantenimiento Periódico (Mantenimiento mayor):** Corresponde a la inversión en obras de un proyecto de infraestructura que se hace con periodicidad que supere la frecuencia del año, cuyo objetivo es poner al activo generado por las inversiones en CAPEX en óptimas condiciones. Estas inversiones generan un mayor valor del activo de concesión.
- **IPC (Índice de precios al consumidor):** El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresados en relación con un periodo base. La variación porcentual del IPC entre dos periodos de tiempo representa la inflación observada en dicho lapso.

El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

- **IPC histórico:** - El Índice de Precio al Consumidor histórico son datos publicados mensualmente en la página del Banco de la Republica.
- **IPC proyectado:** - Con el objetivo de actualizar cifras futuras se utilizan proyecciones de la variable IPC, estas proyecciones se basan en los datos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en lo que respecta a inflación proyectada.
- **Tasa Representativa del Mercado (TRM):** - Tasa de referencia del mercado para el cambio pesos colombianos a dólares estadounidenses que se utilizan para las concesiones que parte de las Vigencias Futuras son pagadas en Dólares. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.
- **TRM histórico:** - Variable obtenida de la Superintendencia Financiera.
- **Mes de referencia:** – Es el Mes en el cual se expresan los valores en pesos constantes del proyecto.

**GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN MODELO FINANCIERO CON FINES
CONTABLES – MODO CARRETERO 4G - INICIATIVAS PUBLICAS**

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CÓDIGO	GADF-I-010	VERSIÓN	003	FECHA	31-01-2022
---------------	------------	----------------	-----	--------------	------------

- **Pesos constantes:** - Los pesos constantes se pueden obtener a partir de los pesos corrientes, mediante un proceso que se conoce como deflactación de series, el cual consiste en dividir cada peso corriente entre un índice explicado por la tasa de inflación.
- **Precios de referencia:** son los precios establecidos en mes de referencia de cada contrato de concesión en su parte especial.
- **VPIP (Valor presente de ingresos por peajes):** - “Es el valor presente al Mes de Referencia del Recaudo de Peaje, ofrecido por la ANI al Concesionario en las reglas del Proceso de Selección. El monto de VPIP se señaló en la Parte Especial.” este valor corresponde a los recaudos por peajes descontados a la Tasa de Descuento Real (TDI) que se define en el contrato de concesión.
- **VPAA (Valor presente de aportes ANI):** Este valor corresponde a los giros de la ANI, también conocidos como vigencias futuras descontados a la Tasa de Descuento Real (TDI) que se define en el contrato de concesión.
- **TDI (Tasa de descuento real):** Tasa de descuento real que se establece generalmente en el contrato de concesión, y que permite descontar los flujos de caja del proyecto con el objetivo de encontrar los valores de VPIP.
- **Bienes de Uso público:** Comprenden los activos concesionados destinados para el uso, goce y disfrute de la colectividad y que, por lo tanto, están al servicio de esta en forma permanente, con las limitaciones que establece el ordenamiento jurídico y la autoridad que regula su utilización. Con respecto a estos bienes, el Estado cumple una función de protección, administración, mantenimiento y apoyo financiero. Los bienes de uso público se caracterizan porque son inalienables, imprescriptibles e inembargables.
- **Activos intangibles:** Comprende los recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la entidad tiene el control y que surge de acuerdos vinculantes incluyendo derechos contractuales u otros derechos legales, los cuales para el caso de la agencia se encuentran amparados por contratos de concesión; incluyen principalmente Licencias y Software.
- **Aportes estatales (Vigencias Futuras):** Son los montos correspondientes a los aportes anuales pactados contractualmente efectuados por la Nación.

CÓDIGO	GADF-I-010	VERSIÓN	003	FECHA	31-01-2022
--------	------------	---------	-----	-------	------------

- **Pasivo financiero:** Cuando la Agencia tenga una obligación contractual de pagar al concesionario (pagos directos) por la construcción, desarrollo, adquisición, mejora o rehabilitación de un activo en concesión.
- **Pasivo diferido:** Cesión de derechos de explotación al concesionario para la construcción, desarrollo, adquisición, mejora o rehabilitación de un activo en concesión.
- **Pasivo mixto:** Cuando la Agencia realiza pagos directos al concesionario y, a su vez, ceda derechos para explotar el activo, la entidad reconocerá por separado la parte que corresponde al pasivo financiero y la parte que corresponde al pasivo diferido.

NORMATIVIDAD

- Ley 1882 de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1682 de 2013 “Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias”
- Ley 1508 de 2012 “Por la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público Privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones”
- Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”
- Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional”
- Decreto 2420 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información y se dictan otras disposiciones"
- Resolución 602 de 2018 “Por la cual se incorpora, al Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con los acuerdos de concesión de infraestructura de transporte y se modifica el Catálogo General de Cuentas de dicho Marco Normativo”

CÓDIGO	GADF-I-010	VERSIÓN	003	FECHA	31-01-2022
---------------	------------	----------------	-----	--------------	------------

- Resolución 582 de 2018 “Por la cual se modifica la Norma de acuerdos de concesión desde la perspectiva de la entidad concedente del Marco Normativo para Entidades de Gobierno”



1. CRITERIOS DE RECONOCIMIENTO:

1.1. MODELO DE PASIVO FINANCIERO– INICIATIVAS PUBLICAS 4G.

Adjunto a esta guía se enviará un archivo de Excel, en el cual la interventoría deberá diligenciar, en precios del mes de referencia y en millones de pesos; la siguiente información:

Para el diligenciamiento del archivo en Excel referido anteriormente, se tendrá en cuenta cuatro escenarios que determinaran la fuente de información dependiendo la situación de cada proyecto carretero, de la siguiente manera:

Escenario No. 1: Sin Apéndice Financiero y Sin plan de obras.

Escenario No. 2: Se cuenta con el Plan de Obras, pero no el Apéndice Financiero.

Escenario No. 3: Se cuenta con el Apéndice Financiero, pero no con el Plan de Obras.

Escenario No. 4: Se cuenta con el Apéndice Financiero y con el Plan de Obras.

1.1.1. INFORMACIÓN GENERAL – HOJA CONTROL

Información general			
Cronograma		Unidad	Comentario
Fecha de Suscripción del Contrato	DD/MM/AAAA	Fecha	Información Contrato de Concesión
Fecha Acta Inicio del Contrato	DD/MM/AAAA	Fecha	Información del Acta de Inicio de la Fase de Preconstrucción del Contrato
Fecha de Terminación aproximada del contrato	DD/MM/AAAA	Fecha	Cálculo basado en la Fecha del Acta Inicio de la Fase de Preconstrucción y duración contractual
Plazo Total del Contrato	30	Años	Información Contrato de Concesión y/o ajustar de acuerdo a modificaciones; o situación actual del contrato.
Plazo de Construcción	5	Años	Información Contrato de Concesión y/o ajustar de acuerdo con las modificaciones; o situación actual del contrato. El plazo de construcción incluye la Fase de Preconstrucción y construcción
Plazo Operación y mantenimiento	25	Años	Se establecen dos procedimientos: 1. <u>En Etapa Preoperativa</u> : Corresponde a la diferencia del plazo total del contrato y el plazo de la etapa preoperativa (Preconstrucción y Construcción), 2. <u>En Etapa Operativa</u> : Corresponde a la diferencia de la fecha de terminación aproximada del contrato y la fecha de suscripción del Acta de Terminación de la última Unidad Funcional del Proyecto.
Inicio Fase de Construcción	DD/MM/AAAA	Fecha	Se establecen dos procedimientos: 1. <u>Fase de Preconstrucción</u> : Corresponde a la fecha estimada para el inicio de la Fase de Construcción estipulada en el Contrato. 2. <u>Fase de Construcción</u> : Corresponde a la fecha en la cual se suscribe el Acta de Inicio de la Fase de Construcción.

GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN MODELO FINANCIERO CON FINES CONTABLES – MODO CARRETERO 4G - INICIATIVAS PUBLICAS

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CÓDIGO	GADF-I-010	VERSIÓN	003	FECHA	31-01-2022
---------------	------------	----------------	-----	--------------	------------

Información general		
Cronograma	Unidad	Comentario
Inicio etapa operación y mantenimiento	DD/MM/AAAA Fecha	Se establecen dos procedimientos: 1. <u>En Etapa Preoperativa</u> : Corresponde a fecha en el cual finaliza la Fase de Construcción definida en el Contrato de Concesión. 2. <u>En Etapa Operativa</u> : Corresponde a la fecha de suscripción del Acta de Terminación de la última Unidad Funcional del Proyecto.

Para diligenciar la anterior información se debe tener en cuenta lo siguiente:

Para definir la fecha de terminación aproximada del contrato, se debe tener en cuenta la Sección 2.4 de la Parte General – Plazo del contrato, la cual indica:

“(a) El plazo del Contrato transcurrirá entre la Fecha de Inicio y la fecha en que termine la Etapa de Reversión, a más tardar al vencerse el Plazo Máximo de la Etapa de Reversión.

(b) La Fecha de Terminación de la Etapa de Operación y Mantenimiento ocurrirá en cualquiera de los siguientes eventos, el que primera acaezca:

(i) Al cumplirse el año veinticinco (25) contado a partir de la Fecha de Inicio si se ha alcanzado o superado el VPIP, o;

(ii) En el momento en que, pasados los veinticinco (25) años se verifique de acuerdo con el procedimiento de verificación del VPIP, que se ha alcanzado o superado el VPIP, para lo cual se tendrá como fecha de terminación el décimo Día Hábil del Mes correspondiente a la fecha en la que se verifica tal circunstancia, o;

(iii) Al cumplirse el año veintinueve (29) contado a partir de la Fecha de Inicio, aun en el caso en que, llegada esa fecha, no se hubiere obtenido el VPIP”

Teniendo en cuenta las anteriores condicionales para la fecha de terminación, se deberá llevar una proyección del VPIP, con el fin de verificar en que escenario se encuentra el proyecto, así: (i) sí el VPIP se obtiene antes del año 25 escenario en el cual la fecha de terminación será éste, (ii) sí el VPIP se obtiene entre el año 25 y el año 29, escenario bajo el cual, la fecha de terminación será igual a la fecha de obtención del VPIP, o (iii) sí el VPIP no logra ser obtenido para el año 29, la fecha de terminación será dicho año.

Teniendo en cuenta, que estamos dentro de los 10 primero años de los contratos de concesión de 4G, se manejará el supuesto de terminación de los contratos de concesión en el año 25 de cada proyecto.

Inputs			
Fecha pesos constantes	Unidad	Comentario	
Modelo a Precios Constantes de:	DD/MM/A AAA	Fecha	Información Contrato de Concesión Parte Especial

GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN MODELO FINANCIERO CON FINES CONTABLES – MODO CARRETERO 4G - INICIATIVAS PUBLICAS

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CÓDIGO	GADF-I-010	VERSIÓN	003	FECHA	31-01-2022
---------------	------------	----------------	-----	--------------	------------

Inputs			
Fecha del cierre del proceso	DD/MM/A AAA	Fecha	Información tomada del SECOP en el resumen del contrato.
Unidad Funcional 1			
Fecha de Inicio Etapa de Construcción	DD/MM/A AAA	Fecha	Se establecen dos procedimientos: 1. Fase de Preconstrucción: Corresponde a la fecha estimada para el inicio de la Fase de Construcción estipulada en el Contrato. 2. Fase de Construcción: Corresponde a la fecha en la cual se suscribe el Acta de Inicio de la Fase de Construcción y de acuerdo al Plan de Obra Vigente.
Duración	X,xx	años	Se establecen dos procedimientos: 1. Fase de Preconstrucción: Corresponde a la fecha estimada para el inicio de la Fase de Construcción estipulada en el Contrato. 2. Fase de Construcción: Corresponde a la fecha en la cual se suscribe el Acta de Inicio de la Fase de Construcción y de acuerdo con el Plan de Obra Vigente.
Fecha de Fin Etapa de Construcción	DD/MM/A AAA	Fecha	Se establecen dos procedimientos: 1. En Etapa Preoperativa: Corresponde a fecha en el cual finaliza la Fase de Construcción definida en el Contrato de Concesión. 2. En Etapa Operativa: Corresponde a la fecha de suscripción del Acta de Terminación o el Acta de Terminación Parcial de la última Unidad Funcional.
Participación sobre el total de UF	xx%	%	<ul style="list-style-type: none"> De acuerdo con lo definido como porcentaje de participación Unidad Funcional de acuerdo a la Parte Especial – Corresponsable al porcentaje de participación para el recaudo de peaje, en particular para la fase de operación y mantenimiento. En caso de que el proyecto presente porcentaje de participación por Unidad Funcional de Tramo de Túnel, se deberá tomar dicho Tramo de Túnel como Unidad Funcional, para lo cual se deberá prorratear el porcentaje de participación de Unidad Funcional para el recaudo de peaje por los porcentajes de participación de Unidad Funcional de Tramo de Túnel. La sumatoria de la participación sobre el total de UF deberá ser 100%.

Para diligenciar la información correspondiente a la fecha de inicio de etapa de construcción, la duración y la fecha de fin de etapa de construcción para cada unidad funcional, se debe tener en cuenta el escenario en que se encuentre, bajo los siguientes parámetros:

Escenario No. 1 - Sin Apéndice Financiero y Sin plan de obras. Esta información deberá estar acorde con las fechas estimadas del contrato, de acuerdo con la Sección *Plazos Estimados de las Fases de la Etapa preoperativa* del Capítulo III – Aspectos Generales de la Parte Especial y la Sección *Programación de Obras* en el Capítulo V de la Parte Especial. El cálculo de las fechas estimadas deberá ser aportado como soporte.

Escenario No. 2 - Se cuenta con el Plan de Obras, pero no el Apéndice Financiero: Esta información deberá estar acorde con las fechas estimadas del último Plan de Obras dado por el Concesionario y aprobado por la Interventoría, el cual deberá ser adjuntando como soporte.

Escenario No. 3 - Se cuenta con el Apéndice Financiero, pero no con el Plan de Obras: Esta información deberá estar acorde con las fechas estimadas del contrato con base en el Acta de Inicio del Contrato de Concesión. El cálculo de las fechas estimadas deberá ser aportado como soporte.

Escenario No. 4 - Se cuenta con el Apéndice Financiero y con el Plan de Obras: Esta información deberá estar acorde con las fechas estimadas del último Plan de Obras

GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN MODELO FINANCIERO CON FINES CONTABLES – MODO CARRETERO 4G - INICIATIVAS PUBLICAS

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CÓDIGO	GADF-I-010	VERSIÓN	003	FECHA	31-01-2022
--------	------------	---------	-----	-------	------------

dado por el Concesionario y Aprobado por la Interventoría, el cual deberá ser adjuntando como soporte.

Nota: Dado que la fecha de fin Etapa de Construcción determina la base del cálculo del inicio de la retribución en el modelo financiero con fines contables, la fecha a registrar en la hoja inputs corresponde a la fecha de suscripción del el Acta de Terminación de la Unidad Funcional o la fecha de suscripción del Acta de Terminación Parcial de la Unidad Funcional, en caso de no contar con estas fechas, se deberá digitar la fecha estimada de terminación de la Unidad Funcional correspondiente de acuerdo con el plan de obras no objetado por la Interventoría. Finalmente, si no se cuenta con un plan de obras no objetado por la Interventoría se deberán usar las fechas estimadas de acuerdo con los plazos estimados definidos en el Contrato de Concesión

1.1.2. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN DE LOS ACTIVOS (CAPEX Y MANTENIMIENTO MAYOR) Y EL GASTO (OPEX) – HOJA DE INPUTS

1.1.2.1. Condiciones previas - Medición.

La metodología a utilizar para la medición de los Activos (CAPEX y Mantenimiento Mayor) y el Gasto (OPEX) se ha definido teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- (i) Valor del contrato – el cual de acuerdo al Artículo 13 de la Ley 1508 de 2012 “(...) *deberá estar expresamente determinado en el mismo, y basarse en el presupuesto estimado de inversión (...)*; adicionalmente, el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.2.1.4.3 indica que el “*El valor de los contratos de los proyectos de Asociación Público Privada de iniciativa pública comprende el presupuesto estimado de inversión que corresponde al valor de la construcción, reparación, mejoramiento, equipamiento, operación y mantenimiento del proyecto según corresponda. (...)*”.
- (ii) De acuerdo con el escenario definido previamente, utilice como fuente de información:

a. Escenario No. 1 - Sin Apéndice Financiero y Sin plan de obras:

Se solicitará a la Vicepresidencia de Estructuración los porcentajes de participación de CAPEX, mantenimiento mayor y OPEX del proyecto.

**GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN MODELO FINANCIERO CON FINES
CONTABLES – MODO CARRETERO 4G - INICIATIVAS PUBLICAS**

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CÓDIGO	GADF-I-010	VERSIÓN	003	FECHA	31-01-2022
--------	------------	---------	-----	-------	------------

CAPEX: El porcentaje del valor del contrato que corresponde a CAPEX que entregue estructuración, se distribuirá por unidad funcional, de acuerdo al porcentaje de participación de las Unidades Funcionales de la Parte Especial, y por los años que se estime la construcción de forma lineal de acuerdo con la Sección *Plazos Estimados de las Fases de la Etapa preoperativa* del Capítulo III – Aspectos Generales de la Parte Especial y la Sección *Programación de Obras* en el Capítulo V de la Parte Especial, hasta el momento en que se cuente con el apéndice financiero y el plan de obras.

NOTA: En caso de que la ejecución del CAPEX para la vigencia a reportar sea cero, los valores calculados de acuerdo con la anterior metodología se deberán ingresar en el modelo financiero para fines contables en el siguiente año del cierre contable que se está presentado para efectos de la proyección del mismo.

Mantenimiento Mayor: el valor resultado del porcentaje de participación otorgado por Estructuración, será distribuido por Unidad Funcional, de acuerdo al porcentaje de participación de las Unidades Funcionales que se indica en el contrato en la Parte Especial; dado que se estima que el mantenimiento mayor se efectúa cada cinco años a partir de la fecha de terminación de cada unidad funcional, este valor deberá ser distribuido por partes iguales cada cinco años a partir de la fecha de terminación de la fase de construcción.

OPEX: El porcentaje del valor del contrato que corresponde a OPEX entregado por estructuración se distribuirá a lo largo del proyecto de forma lineal a partir de la fecha de inicio del proyecto. En el caso de que sea un proyecto concebido desde cero, es decir no haya infraestructura existente, será a partir de la terminación de unidades funcionales.

El valor anual del Opex durante la Etapa Preoperativa del proyecto, será ajustado por el cálculo del promedio simple a la medición de indicadores, durante la vigencia, de acuerdo con la Sección 3.3.1 del Apéndice Técnico 2 *“Operación de la vía durante la Etapa Preoperativa”*. El valor dejado de reportar deberá ser distribuido en los años subsiguientes del contrato.

NOTA SOBRE LAS UNIDADES FUNCIONALES: En caso de que el proyecto presente porcentaje de participación por Unidad Funcional de **Tramo de Túnel**, se deberá: (i) tomar dicho Tramo de Túnel como Unidad Funcional **independiente**, para lo cual se deberá definir en la hoja de inputs, hoja de control, hoja VPAA, hoja depreciación y hoja modelo contable modificar los nombres de las Unidades funcionales correspondientes incluyendo los

**GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN MODELO FINANCIERO CON FINES
CONTABLES – MODO CARRETERO 4G - INICIATIVAS PUBLICAS**

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CÓDIGO	GADF-I-010	VERSIÓN	003	FECHA	31-01-2022
--------	------------	---------	-----	-------	------------

tramos de túnel,. Y (ii) se deberá prorratear el porcentaje de participación de Unidad Funcional para el recaudo de peaje por los porcentajes de participación de Unidad Funcional de Tramo de Túnel para el respectivo cálculo del Capex, Opex y Mantenimiento Mayor.

Soportes: en el archivo de Excel enviado por la ANI deberá ser incluidas las hojas con el cálculo de los valores, acompañado por un texto con la metodología del cálculo.

- b. Escenario No. 2: Se cuenta con el Plan de Obras, pero no el Apéndice Financiero:** Se solicitará a la Vicepresidencia de Estructuración los porcentajes de participación de CAPEX, Mantenimiento Mayor y OPEX del proyecto.

CAPEX: El porcentaje del valor del contrato que corresponde a CAPEX que entregue estructuración, se distribuirá por unidad funcional, de acuerdo al porcentaje de participación de las Unidades Funcionales de la Parte Especial y por los años con base en la información del Plan de Obras, así: (i) una distribución con base en el Plan de Obra vigente, (ii) al seguimiento de la ejecución del avance del Plan de Obras, para lo cual, en cada año transcurrido se debe aplicar el porcentaje informado en la herramienta de seguimiento que tenga la ANI y (iii) la actualización de la proyección del plan de obras con base en la realidad del proyecto.

NOTA: En caso de que la ejecución del CAPEX para la vigencia a reportar sea cero, los valores calculados de acuerdo a la anterior metodología, se deberán ingresar en el modelo financiero para fines contables en el siguiente año del cierre contable que se está presentado para efectos de la proyección del mismo.

Mantenimiento Mayor: el valor resultado del porcentaje de participación otorgado por Estructuración será distribuido por Unidad Funcional, de acuerdo con el porcentaje de participación de las Unidades Funcionales; dado que se estima que el mantenimiento mayor se efectúa cada cinco años a partir de la fecha de terminación de cada unidad funcional, este valor deberá ser distribuido por partes iguales cada cinco años a partir de la fecha de terminación de la fase de construcción.

OPEX: el valor resultado de aplicar el porcentaje de participación se distribuirá a lo largo del proyecto de forma lineal a partir de la fecha de inicio del proyecto.

**GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN MODELO FINANCIERO CON FINES
CONTABLES – MODO CARRETERO 4G - INICIATIVAS PUBLICAS**

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CÓDIGO	GADF-I-010	VERSIÓN	003	FECHA	31-01-2022
--------	------------	---------	-----	-------	------------

El valor anual del Opex durante la Etapa Preoperativa del proyecto, será ajustado por el cálculo del promedio simple a la medición de indicadores, durante la vigencia, de acuerdo con la Sección 3.3.1 del Apéndice Técnico 2 “Operación de la vía durante la Etapa Preoperativa”. El valor dejado de reportar deberá ser distribuido en los años subsiguientes del contrato.

NOTA SOBRE LAS UNIDADES FUNCIONALES: En caso de que el proyecto presente porcentaje de participación por Unidad Funcional de **Tramo de Túnel**, se deberá tomar dicho Tramo de Túnel como Unidad Funcional independiente, para lo cual se deberá prorratear el porcentaje de participación de Unidad Funcional para el recaudo de peaje por los porcentajes de participación de Unidad Funcional de Tramo de Túnel. La sumatoria de la participación sobre el total de UF deberá ser 100%.

Soportes: en el archivo de Excel enviado por la ANI deberá ser incluidos las hojas con el cálculo de los valores, acompañado por un texto con la metodología del cálculo.

c. Escenario No. 3: Se cuenta con el Apéndice Financiero, pero no con el Plan de Obras:

Primero, se toma la información de los datos financieros de los formatos de Excel del Apéndice Técnico - Financiero 1, entregado por el Concesionario en el momento que presenta el Cierre Financiero; que si bien es una información de referencia, es la única que contiene la información del CAPEX, OPEX y el mantenimiento Mayor.

Segundo, como consecuencia de lo anterior, se debe tomar la información del Apéndice Técnico - Financiero 1, totalizando los valores para CAPEX, OPEX y el mantenimiento mayor por unidad funcional y por años de ejecución.

Tercero, del anterior ejercicio se deben prorratear los valores, con el fin de aplicar estos porcentajes al valor del contrato en los precios de referencia señalado en la parte especial del contrato. Dando como resultado, la distribución del CAPEX, el OPEX y el Mantenimiento Mayor tomados con base en el Apéndice Financiero.

Cuarto, se deberá prorratear los valores por Unidad Funcional para cada uno de los ítems, CAPEX, OPEX y Mantenimiento mayor, con el fin de obtener el porcentaje de participación de las Unidades Funcionales para cada uno de ellos. En caso de que el proyecto presente porcentaje de participación por Unidad

GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN MODELO FINANCIERO CON FINES CONTABLES – MODO CARRETERO 4G - INICIATIVAS PUBLICAS					
GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA					
CÓDIGO	GADF-I-010	VERSIÓN	003	FECHA	31-01-2022

Funcional de Tramo de Túnel, se deberá tomar dicho Tramo de Túnel como Unidad Funcional independiente, para lo cual se deberá prorratear el porcentaje de participación de Unidad Funcional del Apéndice Financiero por los porcentajes de participación de Unidad Funcional de Tramo de Túnel del recaudo de peaje de la Parte Especial. La sumatoria de la participación sobre el total de UF deberá ser 100%.

CAPEX: El CAPEX por Unidad Funcional resultado del anterior calculo, será distribuido en los años de forma lineal de acuerdo con la Sección *Plazos Estimados de las Fases de la Etapa preoperativa* del Capítulo III – Aspectos Generales de la Parte Especial y la Sección *Programación de Obras* en el Capítulo V de la Parte Especial, hasta el momento en que se cuente con el plan de obras.

NOTA: En caso de que la ejecución del CAPEX para la vigencia a reportar sea cero, los valores calculados de acuerdo con la anterior metodología se deberán ingresar en el modelo financiero para fines contables en el siguiente año del cierre contable que se está presentado para efectos de la proyección del mismo.

OPEX: el valor del OPEX obtenido para cada Unidad Funcional se distribuirá a lo largo del proyecto de forma lineal a partir de la fecha de inicio del proyecto.

El valor anual del Opex durante la Etapa Preoperativa del proyecto, será ajustado por el cálculo del promedio simple a la medición de indicadores, durante la vigencia, de acuerdo con la Sección 3.3.1 del Apéndice Técnico 2 *“Operación de la vía durante la Etapa Preoperativa”*. El valor dejado de reportar deberá ser distribuido en los años subsiguientes del contrato.

MANTENIMIENTO MAYOR: la distribución se hará acorde a la presentada en el Apéndice Financiero; sin embargo, estos valores deberán ser actualizados con la realidad del proyecto.

Soportes: en el archivo de Excel enviado por la ANI deberá ser incluidos las hojas con el cálculo de los valores, acompañado por un texto con la metodología del cálculo.

d. Escenario No. 4: Se cuenta con el Apéndice Financiero y con el Plan de Obras:

GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN MODELO FINANCIERO CON FINES CONTABLES – MODO CARRETERO 4G - INICIATIVAS PUBLICAS

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CÓDIGO	GADF-I-010	VERSIÓN	003	FECHA	31-01-2022
--------	------------	---------	-----	-------	------------

Primero, se toma la información de los datos financieros de los formatos de Excel del Apéndice Técnico - Financiero 1, entregada por el Concesionario en el momento que presenta el Cierre Financiero; que, si bien es una información de referencia, es la única que contiene la información del CAPEX, OPEX y el mantenimiento Mayor.

Segundo, como consecuencia de lo anterior, se debe tomar la información del Apéndice Técnico - Financiero 1, totalizando los valores para CAPEX, OPEX y el mantenimiento mayor por unidad funcional y por años de ejecución.

Tercero, del anterior ejercicio se deben prorratear los valores, con el fin de aplicar estos porcentajes al valor del contrato en los precios de referencia del contrato de concesión. Dando como resultado, la distribución del CAPEX, OPEX y Mantenimiento Mayor que se tomarán con base al Apéndice Financiero.

Cuarto, se deberá prorratear los valores por Unidad Funcional para cada uno de los ítems, CAPEX, OPEX y Mantenimiento mayor, con el fin de obtener el porcentaje de participación de las Unidades Funcionales para cada uno de ellos. En caso de que el proyecto presente porcentaje de participación por Unidad Funcional de Tramo de Túnel, se deberá tomar dicho Tramo de Túnel como Unidad Funcional independiente, para lo cual se deberá prorratear el porcentaje de participación de Unidad Funcional del Apéndice Financiero por los porcentajes de participación de Unidad Funcional de Tramo de Túnel del recaudo de peaje de la Parte Especial. La sumatoria de la participación sobre el total de UF deberá ser 100%.

CAPEX: la distribución del CAPEX se hará con base en: (i) una distribución con base en el Plan de Obra vigente, (ii) al seguimiento de la ejecución del avance del Plan de Obras, para lo cual, en cada año transcurrido se debe aplicar el porcentaje informado en la herramienta de seguimiento que tenga la ANI y (iii) la actualización de la proyección del plan de obras con base en la realidad del proyecto. En el caso de existir incertidumbre sobre la ejecución del plan de obras, se deberá estimar la ejecución pendiente por realizar y distribuirla en línea recta por los años subsiguientes en los que se estime finalizar la fase de construcción. Tal como se indica en el capítulo siguiente “Metodología para el reconocimiento”.

OPEX: el valor del OPEX obtenido para cada Unidad Funcional se distribuirá a lo largo del proyecto de forma lineal a partir de la fecha de inicio del proyecto.

**GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN MODELO FINANCIERO CON FINES
CONTABLES – MODO CARRETERO 4G - INICIATIVAS PUBLICAS**

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CÓDIGO	GADF-I-010	VERSIÓN	003	FECHA	31-01-2022
--------	------------	---------	-----	-------	------------

El valor anual del Opex durante la Etapa Preoperativa del proyecto, será ajustado por el cálculo del promedio simple a la medición de indicadores, durante la vigencia, de acuerdo con la Sección 3.3.1 del Apéndice Técnico 2 “Operación de la vía durante la Etapa Preoperativa”. El valor dejado de reportar en el cierre contable deberá ser distribuido en los años subsiguientes del contrato.

El valor anual del Opex durante la Etapa de Operación y Mantenimiento del proyecto, será ajustado por el cálculo del promedio ponderado a la medición de indicadores de acuerdo con cada Unidad Funcional, durante la vigencia, de acuerdo a la Sección 6 del Apéndice Técnico 4 “Cálculo del Índice de Cumplimiento”. El valor dejado de reportar para el cierre contable deberá ser distribuido en los años subsiguientes del contrato.

Mantenimiento Mayor: la distribución se hará acorde a la presentada en el Apéndice Financiero; sin embargo, estos valores deberán ser actualizados con la realidad del proyecto de acuerdo con el año en que se realice.

Soportes: en el archivo de Excel enviado por la ANI deberá ser incluidos las hojas con el cálculo de los valores, acompañado por un texto con la metodología del cálculo.

1.1.2.2. Metodología para el reconocimiento.

La metodología a utilizar para la medición de los Activos (CAPEX y mantenimiento mayor) y el gasto (OPEX) se ha definido de la siguiente manera:

1. El reconocimiento del CAPEX.

Para su reconocimiento contable al cierre de la vigencia, el CAPEX a registrar corresponde al valor resultado de aplicar el porcentaje de avance informado en la herramienta de seguimiento que tenga la ANI. Es decir, que si en la herramienta de seguimiento se informa que el avance del proyecto o de la Unidad Funcional es 30%; la sumatoria del valor en CAPEX a la fecha de cierre contable respecto al CAPEX total debe corresponder a ese porcentaje.

En caso de que el valor registrado al cierre contable no cumpla con el valor del CAPEX proyectado, el valor del CAPEX no ejecutado se redistribuirá en los siguientes años, durante la fase de construcción, y así debe verse reflejado en la hoja inputs en las celdas destinadas para informar el CAPEX.

Ejemplo:

GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN MODELO FINANCIERO CON FINES CONTABLES – MODO CARRETERO 4G - INICIATIVAS PUBLICAS

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CÓDIGO	GADF-I-010	VERSIÓN	003	FECHA	31-01-2022
---------------	------------	----------------	-----	--------------	------------

Resultado del reconocimiento del CAPEX se tiene que la inversión es de \$100 millones a realizarse durante 5 años, es decir, que hay una distribución lineal de \$20 millones cada año. Sin embargo, el avance del primer año, siendo este la vigencia de 2018 fue sólo de 15%, así las cosas, el cierre de 2018 debe registrarse en \$15 millones, y los \$5 millones no ejecutados se redistribuirán en los siguientes años, durante la fase de construcción y, así debe verse reflejado en la hoja inputs en las celdas destinadas para informar el CAPEX.

AÑO	CAPEX	2018	2019	2020	2021	2022
UF 1	\$100	\$15	\$21.25	\$21.25	\$21.25	\$21.25

Esta es la imagen que encontrarán en la hoja de INPUTS, la cual deberán actualizar con la información calculada para el reconocimiento del CAPEX, el Plan de Obras Vigente y el % del Avance Técnico que se esté reportando en la herramienta de seguimiento que tenga la ANI.

	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
<i>Millones COPs</i>							
Información desarrollo del proyecto (Constantes)							
Total Capex	1.756.990	846	368.825	242.911	331.167	386.882	290.380
Capex General	10.769	-	10.768,95	-	-	-	-
Unidad Funcional 1	351.013	382	46.312	32.209	167.284	88.910	15.916
Unidad Funcional 2	518.521	80	85.613	31.128	70.444	163.584	128.016
Unidad Funcional 3	197.074	55	30.330	15.533	40.862	46.532	42.901
Unidad Funcional 4	132.545	78	45.382	21.221	10.858	34.511	20.494
Unidad Funcional 5	138.736	96	65.191	29.514	4.095	10.639	19.396
Unidad Funcional 6	132.901	58	30.879	15.806	11.218	16.814	26.833
Unidad Funcional 7	155.091	49	22.574	11.035	25.220	25.516	36.493
Unidad Funcional 8	120.340	48	31.774	86.486	1.186	375	330
Unidad Funcional 9	-	-	-	-	-	-	-

De acuerdo con la realidad del proyecto, la información general debe ser actualizada con una periodicidad anual.

En especial, respecto a la información general de las Unidades Funcionales se debe tener en cuenta que la fecha de inicio de etapa de construcción y la fecha de fin de etapa de construcción reportada en la hoja de CONTROL del archivo debe estar acorde con la información registrada como CAPEX en la hoja INPUTS.

Nota: Si se determina que la ejecución del Contrato de Concesión presenta dificultades que impidan realizar las inversiones en CAPEX de acuerdo con lo definido en el Apéndice Financiero, y existe la probabilidad que las condiciones contractuales estimadas inicialmente cambien respecto a los plazos y las inversiones. Se deberá reconocer dicha situación en el modelo y revelar en las notas a los Estados Financieros los elementos que permitan justificar la modificación del plazo de la etapa de construcción, y así mismo expresarlo en la hoja INPUTS.

**GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN MODELO FINANCIERO CON FINES
CONTABLES – MODO CARRETERO 4G - INICIATIVAS PUBLICAS**

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CÓDIGO	GADF-I-010	VERSIÓN	003	FECHA	31-01-2022
---------------	------------	----------------	-----	--------------	------------

Adicionalmente, es importante anotar que el valor del CAPEX, resultado de la medición anterior, no debería cambiar; salvo que se presenten modificaciones a la medición del CAPEX producto de la actualización del presente documento o al valor del contrato; escenario que deberá estar soportado con el documento modificadorio y el nuevo plan de obras.

2. El reconocimiento del mantenimiento mayor.

Teniendo en cuenta que, si bien el mantenimiento mayor puede estar proyectado para un año; pero depende de otros factores que se realice o no se realice, el reconocimiento del mantenimiento mayor se realizará con base en sí durante el año fiscal se realizó o no el mantenimiento. De esta manera, se reconocerá el valor del mantenimiento de acuerdo a la proyección inicial, o se deberán ajustar las proyecciones. En este punto resaltamos que el valor total del mantenimiento para el proyecto y por unidades funcionales siempre debe estar acorde con el valor del mantenimiento calculado en la medición del mantenimiento mayor.

Esta es la imagen que encontrarán la hoja de INPUTS, la cual deberán actualizar con la información calculada para la medición del mantenimiento periódico y sí se realizó o no el mantenimiento durante la vigencia.

Miliones COPs		2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Total Mantenimiento	471.027	-	-	-	7	97	293	245	397	2.019	4.732
Mantenimiento General	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Unidad Funcional 1	21.573	-	-	-	7	97	293	245	397	1.191	-
Unidad Funcional 2	13.415	-	-	-	-	-	-	-	-	828	2.484
Unidad Funcional 3	33.048	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2.248
Unidad Funcional 4	13.816	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Unidad Funcional 5	108.671	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Unidad Funcional 6	137.637	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Unidad Funcional 7	142.861	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

3. La medición del OPEX

Teniendo en cuenta el resultado del ejercicio de la medición del OPEX, el valor del OPEX obtenido para cada Unidad Funcional se distribuirá a lo largo del proyecto de forma lineal a partir de la fecha de inicio del proyecto.

El valor anual del Opex durante la Etapa Preoperativa del proyecto, será ajustado por el cálculo del promedio simple a la medición de indicadores, durante la vigencia, de acuerdo con la Sección 3.3.1 del Apéndice Técnico 2 “Operación de la vía durante la Etapa Preoperativa”. El valor dejado de reportar en el cierre contable deberá ser distribuido en los años subsiguientes del contrato.

El valor anual del Opex durante la Etapa de Operación y Mantenimiento del proyecto, será ajustado por el cálculo del promedio ponderado a la medición de indicadores de acuerdo con cada Unidad Funcional, durante la vigencia, de acuerdo

GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN MODELO FINANCIERO CON FINES CONTABLES – MODO CARRETERO 4G - INICIATIVAS PUBLICAS

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CÓDIGO	GADF-I-010	VERSIÓN	003	FECHA	31-01-2022
---------------	------------	----------------	-----	--------------	------------

con la Sección 6 del Apéndice Técnico 4 “Cálculo del Índice de Cumplimiento”. El valor dejado de reportar para el cierre contable deberá ser distribuido en los años subsiguientes del contrato.

Esta es la imagen que encontrarán en la hoja de INPUTS, la cual deberán actualizar con la información calculada para el reconocimiento del OPEX.

Millones COPs		2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Total OpeX	1.144.019	20.629	65.851	35.421	32.896	33.861	34.925	36.186	35.823
OpeX General	1.055.141	7.068	50.937	32.685	31.841	32.802	33.724	34.463	33.703
Unidad Funcional 1	17.780	2.822	2.362	571	220	221	250	359	442
Unidad Funcional 2	12.157	1.843	2.106	372	143	144	163	234	288
Unidad Funcional 3	15.151	2.384	2.242	478	184	185	210	301	370
Unidad Funcional 4	6.909	930	1.867	186	72	72	82	117	144
Unidad Funcional 5	7.695	1.067	1.902	214	83	83	94	135	166
Unidad Funcional 6	15.253	2.382	2.247	481	186	186	211	303	373
Unidad Funcional 7	11.041	1.649	2.055	332	128	129	146	209	258
Unidad Funcional 8	2.891	503	132	102	39	40	45	64	79

ES IMPORTANTE RESALTAR, QUE BAJO CUALQUIERA DE LOS CUATRO ESCENARIOS LA SUMATORIA DE LOS VALORES REALES Y PROYECTADOS, EN PRECIOS CONSTANTES DEBERÁ SER IGUAL AL VALOR DEL CONTRATO.

DE PRESENTARSE UNA MODIFICACIÓN AL ALCANCE DEL CONTRATO POR EJECUCIÓN O POR VALOR, ESTOS VALORES DEBERÁN SER TENIDOS EN CUENTA Y SUS CORRESPONDIENTES SOPORTES DEBERÁN SER: EL DOCUMENTO MODIFICATORIO Y EL PLAN DE OBRAS ACTUALIZADOS. SE RESALTA, QUE CON ESTÁS MODIFICACIONES, LOS VALORES REPORTADOS PARA LOS CIERRES CONTABLES DE AÑOS ANTERIORES NO DEBERÍAN PRESENTAR CAMBIOS.

BAJO EL CONCEPTO DE INTERVENTORIA Y DEL SEGUIMIENTO DEL PROYECTO, EN EL CASO DE PRESENTARSE SITUACIONES PARTICULARES DEL PROYECTO NO CONTEMPLADAS EN LA GUÍA, SE DEBERÁ REGISTRAR LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE Y SE DEBERA REPORTAR COMO INFORMACIÓN RELEVANTE A CONTABILIDAD.

DE PRESENTARSE CUALQUIER MODIFICACIÓN PARA EL CIERRE CONTABLE DE AÑOS ANTERIORES, SE DEBERÁ JUSTIFICAR EL CAMBIO.

1.1.3. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN DEL PASIVO FINANCIERO.

Una vez reconocido el CAPEX, el OPEX y el Mantenimiento Mayor, este valor se registrará como pasivo financiero.

En primer lugar, con el fin de que se pueda realizar el ajuste del Pasivo Financiero se requiere:

**GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN MODELO FINANCIERO CON FINES
CONTABLES – MODO CARRETERO 4G - INICIATIVAS PUBLICAS**

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CÓDIGO	GADF-I-010	VERSIÓN	003	FECHA	31-01-2022
---------------	------------	----------------	-----	--------------	------------

- (i) el valor de las Vigencias Futuras en precios constantes,
- (ii) el porcentaje de participación de las Vigencias Futuras por Unidad Funcional y por cada año de acuerdo con la Parte Especial del Contrato de Concesión,
- (iii) La Fracción por año de los Aportes ANI en dólares que haya aprobado la Agencia durante el proceso de adjudicación del Contrato de Concesión o en la solicitud de modificación al porcentaje en dólares en caso de que el concesionario así lo haya expresado para la Acreditación del Cierre Financiero.

En caso de que el proyecto presente porcentaje de participación por Unidad Funcional de Tramo de Túnel, se deberá tomar dicho Tramo de Túnel como una Unidad Funcional independiente, para lo cual se deberá prorratear el porcentaje de participación de Unidad Funcional de las Vigencias Futuras de la Unidad Funcional que incluye el tramo túnel por los porcentajes de participación de Unidad Funcional de Tramo de Túnel para las Vigencias Futuras definidas en la Parte Especial. La sumatoria de las participaciones de todas las UF incluyendo las de tramo túnel deberá ser 100%.

Esta información se deberá reportar de la siguiente manera para la totalidad del proyecto, en millones de pesos y a precios de referencia de cada contrato.

Millones COPs	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
VPs								
Vigencias Futuras (constantes)	1.985.229	-	-	7.945	7.945	54.014	132.313	132.313
Porcentaje de participación UF1	-	-	-	100,00%	100,00%	14,71%	6,00%	6,00%
Porcentaje de participación UF2	-	-	-	-	-	-	31,02%	31,02%
Porcentaje de participación UF3	-	-	-	-	-	49,59%	20,24%	20,24%
Porcentaje de participación UF4	-	-	-	-	-	35,70%	14,57%	14,57%
Porcentaje de participación UF5	-	-	-	-	-	-	28,17%	28,17%
Porcentaje de participación UF6	-	-	-	-	-	-	-	-
Porcentaje de participación UF7	-	-	-	-	-	-	-	-
Porcentaje de participación UF8	-	-	-	-	-	-	-	-
Porcentaje de participación UF9	-	-	-	-	-	-	-	-
Porcentaje de participación UF10	-	-	-	-	-	-	-	-
Porcentaje de participación UF11	-	-	-	-	-	-	-	-
Porcentaje de participación UF12	-	-	-	-	-	-	-	-
Checa	0%	0,00%	0,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
Fracción de los Aportes ANI en Dólares	49,00%	49,00%	49,00%	49,00%	49,00%	49,00%	49,00%	49,00%

- (iv) Se debe verificar la TRM a utilizar en el cálculo de cada vigencia futura de acuerdo con la definición de TRM(t) de la sección 4.3 (e) de la parte especial del contrato de Concesión (último día hábil des mes anterior). **En caso de que el último día hábil del mes anterior no sea el 30 de noviembre, se deberá digitar la TRM correspondiente en la hoja de VPAA en la fila TRM(t).** A continuación, se presenta la imagen de la hoja VPAA donde se efectuar el cambio.

**GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN MODELO FINANCIERO CON FINES
CONTABLES – MODO CARRETERO 4G - INICIATIVAS PUBLICAS**

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CÓDIGO	GADF-I-010	VERSIÓN	003	FECHA	31-01-2022
---------------	------------	----------------	-----	--------------	------------

Ok						
VPAA						
<i>Millones COPs</i>		2015	2016	2017	2018	2019
Porcentaje de participación UF8		-	-	-	-	-
Porcentaje de participación UF9		-	-	-	-	-
Porcentaje de participación UF10		-	-	-	-	-
Porcentaje de participación UF11		-	-	-	-	-
Porcentaje de participación UF12		-	-	-	-	-
FUSD(t)		0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Fecha de referencia (IPC y TRM)		30/11/2015	30/11/2016	30/11/2017	30/11/2018	30/11/2019
TRM(t)		3.101	3.165	3.006	3.240	3.503
IPC(t)		125,37	132,85	138,32	142,84	103,54
IPC(c)	120,98	120,98	120,98	120,98	84,45	
IPC(r)	113,98	113,98	113,98	113,98	79,56	
Constantes a corrientes (Nominal)		1,10	1,17	1,21	1,25	1,30

(v) Se deberá digitar en la hoja “Modelo Contable” los valores trasladados por la Entidad al Patrimonio Autónomo acordes con el Formato GCSP-F-007 Informe de ejecución de Recursos Públicos, de acuerdo con la fecha del traslado al cierre de la vigencia. Lo anterior, deberá registrarse en la hoja Modelo Contable, en la fila denominada “Valor Pagado Solicitud ANI (Corrientes)”.

Nota: es importante aclarar que, dado que las Vigencias Futuras son giradas en los últimos días de diciembre de cada vigencia, la liberación de pagos de retribución o compensación especial según corresponda se realizarán en los primeros meses de la vigencia siguiente, de tal forma que la amortización del pasivo deberá incluir todos los pagos realizados al concesionario durante la vigencia del cierre respectivo.

Ok						
Modelo contable						
<i>Millones COPs</i>		2015	2016	2017	2018	2019
Flag de Concesión		1	1	1	1	1
Flag fin de concesión		-	-	-	-	-
Flujos de efectivo						
Valor pagado Solicitud ANI (Corrientes)		-	-	-	24.035	85.742
Vigencias Futuras	1.822.648	-	-	-	24.035	85.742
UF1	530.573	-	-	-	6.996,70	24.959,58
UF2	316.229	-	-	-	4.170,14	14.876,28
UF3	341.564	-	-	-	4.504,23	16.068,10
UF4	634.281	-	-	-	8.364,32	29.838,31
UF5	-	-	-	-	-	-

En segundo lugar, para la línea de recaudo de peaje se establece la siguiente metodología: (i) para los valores reales, se deberá diligenciar la fila de recaudo de peaje correspondiente a la información en corrientes y en constantes en millones de

GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN MODELO FINANCIERO CON FINES CONTABLES – MODO CARRETERO 4G - INICIATIVAS PUBLICAS

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CÓDIGO	GADF-I-010	VERSIÓN	003	FECHA	31-01-2022
---------------	------------	----------------	-----	--------------	------------

pesos. Incluido el pago de las contingencias por diferencial tarifario y no instalación de peajes.

(ii) Para los años posteriores, se deberá diligenciar de acuerdo con la proyección realizada hasta la obtención del VPIP en el año 25; utilizando el IPC proyectado del modelo financiero para fines contables, que encontrarán en el archivo de Excel enviado por la ANI en la parte superior de la hoja INPUTS.

Esta es la imagen de las filas de recaudo de peajes:

Recaudo Peajes	3.397.931	1.801	12.536	15.759	16.994	16.509
Recaudo Peajes	2.931.713	1.801	12.536	15.759	16.994	16.509

Para efectos de la proyección está es la información que encontrarán en la hoja INPUTS:

Millones COPs	2014	2015	2016	2017	2018
Inflación Colombia (IPC)					
Fecha IPC (mes anterior)	30/11/2014	30/11/2015	30/11/2016	30/11/2017	30/11/2018
IPC(t)	117,84	125,37	132,85	138,32	142,84
IPC(r)	111,82	111,82	111,82	111,82	111,82
Constantes a corrientes (Nominal)	1,05	1,12	1,19	1,24	1,28
Corrientes a constantes (Deflactor)	0,95	0,89	0,84	0,81	0,78

En tercer lugar, para la línea de diferencial de recaudo, sólo se diligenciará en el momento y por el valor en que se efectúe su respectivo pago, en millones de pesos, en precios corrientes y en precios constantes.

En cuarto lugar, en caso de haberse presentado pagos por Compensación Especial, o que se presente una demora en la suscripción de las actas de retribución se deberá registrar en la hoja MODELO CONTABLE, en la Sección “Cambio en el Pasivo Financiero”, Fila “Activos Financieros Aportes Estatales”, la retribución por Aportes Estatales, retenida en la Fiducia.

Finalmente, si bien el modelo permite el registro de Otros ingresos tales como Ingresos por explotación comercial y Rendimientos financieros fiducia, los mismos no deberán ser registrados en el modelo financiero para fines contables; lo anterior, teniendo en cuenta el tratamiento descrito en el contrato de concesión para los ingresos por explotación comercial y los rendimientos financieros de la subcuenta de recaudo de peajes.

Respecto a los Ingresos por Explotación Comercial, el contrato de concesión define:

“1.84 “Ingresos por Explotación Comercial”

**GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN MODELO FINANCIERO CON FINES
CONTABLES – MODO CARRETERO 4G - INICIATIVAS PUBLICAS**

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CÓDIGO	GADF-I-010	VERSIÓN	003	FECHA	31-01-2022
--------	------------	---------	-----	-------	------------

Se refiere a los ingresos brutos efectivamente obtenidos como consecuencia de la prestación de los Servicios Adicionales. Se tendrán como Ingresos por Explotación Comercial, para todos los efectos de este Contrato, no sólo los que reciba directamente el Concesionario, sino cualquier otra persona en la cual el Concesionario, sus socios o los Beneficiarios Reales del Concesionario, tengan cualquier participación o compartan de cualquier manera los resultados de su actividad económica. El dos como dos por ciento (2.2%) de los Ingresos por Explotación Comercial será transferido a la Subcuenta Excedentes ANI. El noventa y siete punto ocho por ciento (97.8%) restante será consignado en la Subcuenta de Ingresos por Explotación Comercial como una de las fuentes para el pago de la Retribución – o de la Compensación Especial, cuando sea aplicable-.”

De igual manera, el contrato define los Servicios Adicionales como:

“1.143 “Servicios Adicionales”

Se entenderán por tales la publicidad de la zona del Proyecto, la venta de bienes y servicios a los usuarios del proyecto y todos los demás que, de acuerdo con la Ley Aplicable, puedan ser prestados a dichos usuarios por el Concesionario. Los Servicios Adicionales que regula el Contrato son, exclusivamente, los que se prestan dentro del Corredor del Proyecto. El Cobro que el Concesionario haga por la prestación de los Servicios Adicionales se ajustará en todo caso a las regulaciones que estén vigentes bajo la Ley Aplicable. En ningún caso se considerarán Servicios Adicionales los servicios cuya prestación es una obligación del Concesionario, según ellos se describen en Apéndice Técnico 2.”

De acuerdo con lo anterior, se puede entrever que la retribución del porcentaje de los Ingresos por Explotación Comercial que se efectúa al Concesionario definido en cada uno de los contratos de concesión, es expresamente por los Servicios Adicionales que el mismo Concesionario decide prestar fuera de las obligaciones contractuales a su cargo; no obstante, y bajo la premisa de Retribución del contrato y la Ley de APP la misma se otorga solo en el momento en que el Concesionario adquiera el derecho de la Retribución.

En relación a los rendimientos del recaudo de peaje como fuente de retribución, se debe anotar que:

De acuerdo con la sección 3.14 de la Parte General “Cuentas y Subcuentas del Patrimonio Autónomo” literal (i) “Cuenta ANI!”, romanito (iii) Subcuenta Recaudo de Peaje, numeral 10, se establece:

“Los rendimientos de las operaciones de tesorería que se efectúen con cargo a los recursos de esta subcuenta acrecerán la misma.”

La Sección 4.3 de la Parte Especial, “Cálculo de la Retribución”, establece para la determinación del Peaje:

GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN MODELO FINANCIERO CON FINES CONTABLES – MODO CARRETERO 4G - INICIATIVAS PUBLICAS

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CÓDIGO	GADF-I-010	VERSIÓN	003	FECHA	31-01-2022
--------	------------	---------	-----	-------	------------

“PeajesEh u= Recaudo de Peaje correspondiente al Mes h consignado en la subcuenta de la Unidad Funcional u (de la Subcuenta Recaudo de Peaje) más los rendimientos existentes en dicha subcuenta. En los Meses en los que no haya Recaudo de Peaje el valor será cero (0). En caso de que el Mes h corresponda al primer periodo de cálculo de la Retribución, posterior al Acta de Terminación de la Unidad Funcional u, este valor corresponderá al monto acumulado del Recaudo de Peaje consignado en la subcuenta de la Unidad Funcional u (de la Subcuenta Recaudo de Peaje) desde la fecha de Inicio hasta el Mes h junto con los rendimientos existentes en dicha subcuenta.”

por lo tanto, se puede observar que una vez el Concesionario adquiere el derecho de retribución, el objetivo de la subcuenta de recaudo de peaje no es mantener allí los recursos para generar rendimientos, por lo que, respecto a los valores de recaudo como fuente de retribución, estos se consideran valores marginales para el modelo financiero con fines contables.

Adicionalmente, es de considerar en vista a que los rendimientos de la subcuenta de recaudo de peaje no conforman saldo para la acumulación del VPIP, estos no inciden en la obligación de la entidad al reconocimiento de los diferenciales de recaudo en caso de existir.

Soportes: en el archivo de Excel enviado por la ANI se deberá incluir una hoja que incluya los valores de retribución por retribución por Unidad Funcional y Año, desagregada por Vigencia Futura, Recaudo, Rendimientos y Explotación Comercial.

1.1.4. CIERRE DEL MODELO FINANCIERO CON FINES CONTABLES Y CARGA FINANCIERA

Una vez ingresados todos los inputs en el modelo financiero con fines contable en la hoja CONTROL e INPUTS, se deberá cerrar el modelo en la hoja Modelo Contable, allí en el flujo “Cambio en el Pasivo Financiero”, a través de la herramienta de Buscar Objetivo, determinando en la celda que coincida con la columna de la fecha de terminación y con la fila saldo diferido, el valor cero, cambiando la celda de TIE. De esta forma, como resultado se modelo financiero con fines contables determina la tasa con la cual se calcula la carga financiera que conlleva a que la celda de fecha de terminación y saldo diferido sea cero

**GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN MODELO FINANCIERO CON FINES
CONTABLES – MODO CARRETERO 4G - INICIATIVAS PUBLICAS**

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CÓDIGO	GADF-I-010	VERSIÓN	003	FECHA	31-01-2022
---------------	------------	----------------	-----	--------------	------------

Millones COPs	2037	2038	2039	2040
Cambio en el Pasivo Financiero				
Saldo Anterior	1.659.298	1.406.575	919.352	379.976
Pasivo reconocido junto con el activo de concesión (Capex)	2.154.714	-	-	-
Pasivo reconocido junto con el activo de concesión (Mantenimient	501.266	17.057	-	152.153
Carga Financiera	7.571.164	307.076	260.306	170.138
Porción de las series predeterminadas de pagos que reducen el p-	11.595.391	644.527	817.231	781.307
Activo Financiero Aportes estatales*				676.396
Porción Opex reconocido pasivo financiero	1.360.242	67.672	69.702	71.793
Saldo diferido	1.406.575	919.352	379.976	0
	TIE	18.51%		

NOTA: la fecha de terminación debe corresponder al año de la Fecha de Terminación aproximada del contrato que se ha indicado en la hoja de CONTROL.

1.1.5. DOCUMENTOS SOPORTE

A continuación, se detallan los documentos mínimos que se requieren para soportar los valores reportados en las hojas Control e Input.

- Resumen del cronograma de Obra por Unidad Funcional y Años, la última avalada por la interventoría.
- Apéndice Técnico Financiero.
- Documento que soporte la ejecución real del avance de obra, (ejemplo: imagen de la herramienta de seguimiento).
- Se debe incluir la hoja de Excel utilizada para calcular el porcentaje del CAPEX, OPEX y Mantenimiento Mayor, el porcentaje por Unidad Funcional, y la distribución de cada uno de los ítems por los años del proyecto, este último con base al cronograma de obras, la ejecución real y la redistribución de lo no ejecutado si es el caso. La sumatoria de estos ítems debe ser igual al valor del contrato y debe estar incluido en el archivo de Excel junto con las hojas CONTROL e INPUTS.
- Memoria de cálculo de los índices de cumplimiento de operación y mantenimiento Apéndice Técnico 2 (Etapa Preoperativa) y/o Apéndice Técnico 4 (Etapa de Operación y Mantenimiento)
- Documento, que cite los modificatorios al contrato que hayan modificado el valor del mismo.

**GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN MODELO FINANCIERO CON FINES
CONTABLES – MODO CARRETERO 4G - INICIATIVAS PUBLICAS**

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CÓDIGO	GADF-I-010	VERSIÓN	003	FECHA	31-01-2022
---------------	------------	----------------	-----	--------------	------------

CONTROL DE CAMBIOS			
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	
001	11/02/2020	Creación del documento	
002	08/02/2021	Actualización al documento	
003	31/01/2022	Actualización al documento	
APROBACIÓN			
	Nombre	Cargo	Aprobación
Elaborado	Lina María Montoya Vergara	Contratista – Asesora Financiera – V. Ejecutiva	Documento aprobado mediante Radicado No. <u>20225000025623</u>
Elaborado	Manuel Andrés Castellanos Sepúlveda	Contratista – Asesor Financiero – V. Ejecutiva	
Elaborado	Nestor Raúl Palacios Suescún	Contratista – Asesor Financiero – V. Ejecutiva	
Elaborado	Mauricio Martin Muñoz	Contratista – Asesor Financiero - V. Ejecutiva	
Revisado	Javier Humberto Fernández Vargas	Gerente Financiero - V. Ejecutiva	
Revisado	Ximena Vallejo Guzmán	GIT Financiero 2 - V. Ejecutiva	
Revisado	Rolando Castro Rincon	Experto 8 – V. Ejecutiva	
Revisado	Jorge Eliecer Rivillas Herrera	Experto 7 – V. Ejecutiva	
Revisado	Juan Carlos Rengifo Ramirez	Gerente Técnico - V. Ejecutiva	
Revisado	Egna Dorayne Franco Mendez	Gerente Técnico - V. Ejecutiva	
Revisado	Gloria Inés Cardona Botero	Gerente Carretero 4 – V. Ejecutiva	
Revisado	Cecilia del Socorro Muñoz	Gerente Carretero 5 - V. Ejecutiva	
Revisado	Lilian Mercedes Laza Pinedo	Gerente Carretero 1 - V. Ejecutiva	
Revisado	Mireyi Vargas Oliveros	Experto 6 – con funciones de Jefe de Contabilidad – V. Administrativa y Financiera	
Revisado	William Olarte Saavedra	Experto 5 - V. Administrativa y Financiera	



**GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN MODELO FINANCIERO CON FINES
CONTABLES – MODO CARRETERO 4G - INICIATIVAS PUBLICAS**

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CÓDIGO	GADF-I-010	VERSIÓN	003	FECHA	31-01-2022
---------------	------------	----------------	-----	--------------	------------

Revisado	Nelcy Jenith Maldonado Ballen	Coordinador GIT Administrativo y Financiero	Documento aprobado mediante Radicado No. <u>20225000025623</u>
Aprobado	Carlos Alberto Garcia Montes	Vicepresidente Ejecutivo	
Aprobado	Elizabeth Gomez Sanchez	Vicepresidente Administrativa y Financiera	
VoBo SGC	Cristian Muñoz Claros	Contratista – GIT Planeación	